



PACTO REGIONAL POR **LA ECONOMÍA SOCIAL**

2013-2015

Murcia, 7 de Marzo de 2013

En Murcia, a 7 de Marzo de 2013

Reunidos

- **El Gobierno Regional**, representado por su Presidente, el Excmo. Sr. *D. Ramón Luis Valcárcel Siso*
- **UCOMUR- Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia**, representada por su Presidente, *D. Juan Antonio Pedreño Frutos*
- **AMUSAL- Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia**, representada por su Presidente, *D. José Francisco Ballester Pérez*
- **FECOAM- Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia**, representada por su Presidente, *D. Santiago Martínez Gabaldón*
- **UCOERM- Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia**, representada por su Presidente, *D. Juan Antonio Pedreño Frutos*
- **FECAMUR- Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia**, representada por su Presidente, *D. Francisco López García*

Exponen

Las empresas de economía social se han consolidado como proyectos innovadores, que apuestan por el desarrollo local, por la inclusión de quienes más dificultades tienen para acceder al mercado de trabajo y por la responsabilidad social corporativa. Proyectos que combinan eficiencia económica con racionalidad social y que tienen en la cohesión y el compromiso con la comunidad sus principales señas de identidad.

Así se ha puesto de manifiesto por parte de las autoridades europeas que han reconocido que la aportación que realizan a la sociedad las empresas de economía social trasciende con creces la contribución que en términos estrictamente económicos son capaces de reflejar las estadísticas, puesto que su potencial de generación de valor añadido social es muy grande. Y, en consecuencia, reclaman apoyo específico al sector, como fórmula para potenciar un mercado de trabajo europeo dinámico e inclusivo.

Igualmente, la normativa española reconoce como tarea de interés general, en el artículo octavo de la ley 5/2011 de Economía Social, la promoción, estímulo y desarrollo de las entidades de la economía social y de sus organizaciones representativas.

La Economía Social murciana cuenta con una dilatada trayectoria que nos ha situado a la cabeza de España en creación de empresas y empleo. En la actualidad se configura como un sector con visión, amplio, generoso e innovador, que nos puede ayudar a alcanzar el futuro de progreso, de desarrollo económico y social que todos queremos para la Región.

Por eso creemos que es el momento de centrar los esfuerzos en dar respuesta a los retos de futuro, que pasan por ganar la batalla a los nuevos mercados, mejorar la competitividad de estas empresas, consolidar posiciones de primacía en sectores tradicionales y posicionarse con fuerza en sectores emergentes

Se trata, por tanto, de elaborar un acuerdo, con vigencia de tres años (2013-2015) que renueve nuestro compromiso de seguir impulsando el fortalecimiento, desarrollo y consolidación de las cooperativas de trabajo asociado, las cooperativas agrarias y las sociedades laborales.

Y en prueba de conformidad, todas las partes suscriben el presente acuerdo en la fecha y lugar arriba indicados:

ÍNDICE

I. OBJETIVOS

II. ACTUACIONES

1. Acciones de apoyo al emprendimiento y consolidación empresarial.

a) Apoyo a la creación de empleo.

b) Apoyo a la creación y consolidación de empresas.

2. Acciones de fomento de la formación.

3. Acciones de difusión de la Economía Social y de medios para su mejora.

4. Acciones de coordinación institucional y social.

III. PRESUPUESTO

IV. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PACTO

V. VIGENCIA DEL PACTO

I. OBJETIVOS

Los objetivos que se persigue son:

1. Fomentar la creación de empresas de economía social, su crecimiento y mantenimiento, así como impulsar la cooperación y asociación de las mismas como fórmula para su expansión.
2. Desarrollar, mejorar y consolidar todos los factores de competitividad de las empresas de economía social.
3. Fomentar el empleo y la formación, así como las condiciones de trabajo y las relaciones laborales en las empresas de economía social.
4. Impulsar la presencia de empresas de economía social en todos los sectores y en especial en los nuevos yacimientos de empleo, especialmente los relacionados con los servicios de proximidad, tales como residencias y centros de día.
5. Impulsar la intercooperación entre empresas y entidades de Economía Social.

A los efectos de este Plan se consideran:

a) Empresas de Economía Social: Las Sociedades Cooperativas o Sociedades Laborales que estén inscritas en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda.

b) Organizaciones Empresariales de la Economía Social: Aquellas entidades integradas mayoritariamente por Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales o Uniones, Federaciones o Asociaciones de este tipo de empresas, inscritas en el Registro de Cooperativas o en el Registro de asociaciones Empresariales de acuerdo con la Ley 19/1977, del Derecho de Asociación Sindical.

II. ACTUACIONES

1. Acciones de apoyo al emprendimiento y consolidación empresarial

La Administración Autonómica se compromete a ejecutar medidas concretas que favorezcan la creación de empresas de economía social y la consolidación y crecimiento de las ya existentes. Para ello pondrá en marcha las siguientes actuaciones:

a) Apoyo a la creación y mantenimiento del empleo

- 1.1 La Administración Autonómica subvencionará la creación de empleo estable que suponga el incremento de socios de las empresas de economía social. Se dará prioridad a la incorporación de trabajadores desempleados de los siguientes colectivos: jóvenes, mayores de 45 años, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión social, parados de larga duración, víctimas del terrorismo o mujeres. Igualmente se llevarán a cabo actuaciones en esta línea para el mantenimiento del empleo en estas empresas. También, sin tener que acreditar la condición de desempleados, se subvencionará la incorporación como socios trabajadores de trabajadores por cuenta ajena de su propia empresa de economía social y de empresas mercantiles que se reconviertan en empresas de economía social.
- 1.2 Se apoyará económicamente los incrementos de capital social que realicen los nuevos socios o los socios-trabajadores ya existentes con sus aportaciones.

- 1.3 Se promoverán actividades de orientación profesional por parte de las organizaciones empresariales intersectoriales de economía social, que fomenten la inserción en el mercado laboral de desempleados, así como de trabajadores que deseen mejorar en su empleo o incorporarse a una cooperativa o sociedad laboral.
- 1.4 Se llevarán a cabo actuaciones de orientación y tutoría a desempleados encaminadas a facilitar su constitución o incorporación a empresas de economía social, incluyendo tal iniciativa en los itinerarios de inserción.
- 1.5 Se fomentará la creación y consolidación de empresas de economía social ligadas a sectores emergentes, como son, entre otros, los de carácter cultural, energético, social, medioambiental, turismo sostenible, nuevas tecnologías, dependencia, servicio doméstico y educación.

b) Apoyo a la creación y consolidación de empresas

- 1.6 Se ayudará a las micropymes del sector en la implantación de Modelos de Gestión Económico-Financiera así como en la realización de análisis financieros. Se dedicará un capítulo especial a los estudios de implantación de medidas de intercooperación tales como elaboración común de productos, mecanismos de colaboración en adquisición de materias primas, apoyo a acciones de cooperación en la comercialización, en servicios postventa y medios conjuntos de financiación, entre otros. También se establecerán ayudas de asistencia técnica para la

incorporación de empresas de economía social a mecanismos de intercooperación ya constituidos.

- 1.7 Se establecerán ayudas de asistencia que ayuden a las empresas en los cambios generacionales de su titularidad.
- 1.8 Se apoyará la creación de entidades de intercooperación así como la unión de empresas de Economía Social ya sea mediante fusión o absorción, siempre y cuando el ente resultante sea mayoritariamente de Economía Social
- 1.9 Se prestará una especial atención al apoyo a proyectos de inversión en activos fijos para las empresas. Se subvencionará la inversión en activos fijos, incluidos los bienes de equipo ligados a la mejora tecnológica, incluyendo el software. Igualmente, se subvencionará la disposición de bienes de equipo mediante la fórmula del arrendamiento con opción de compra.
- 1.10 Se apoyarán los planes de reestructuración financiera de empresas de economía social mediante subvenciones financieras destinadas a refinanciación de préstamos.
- 1.11 Se facilitará la información y los medios necesarios a los Agentes de Desarrollo Local de los ayuntamientos para que promuevan la constitución de empresas de economía social.
- 1.12 Se pondrán en marcha medidas de simplificación de trámites para la creación de empresas de economía social, poniendo a disposición de sus emprendedores medios telemáticos para los trámites administrativos.

- 1.13 La Administración Autonómica asumirá un papel de mediadora entre entidades financieras y las organizaciones empresariales de Economía Social para la consecución de acuerdos que permitan mejorar las condiciones de financiación de las empresas que representan.
- 1.14 Se mantendrán por parte de la Administración Autonómica líneas de ayuda para la promoción de cooperativas agrarias y la fusión e integración de las mismas en cooperativas de segundo grado. Asimismo se procurará poner en marcha líneas de ayuda para incentivar que los agricultores no asociados se agrupen en empresas ya existentes de Economía Social para aumentar su dimensión y su competitividad.
- 1.15 En la concesión de ayudas por inversiones agrícolas otorgadas por la Administración Autonómica se establecerán prioridades para las cooperativas agrarias y se fijarán cuantías superiores para las mismas.
- 1.16 Se concederán ayudas a cooperativas agrarias, sus uniones y federaciones para la introducción de tecnología en la gestión productiva, a través de centros de demostración y campos de ensayo de las mismas.
- 1.17 La Administración Autonómica y las Organizaciones Empresariales de Economía Social colaborarán en la promoción de la cultura emprendedora, creación de empresas y coordinación de actuaciones en el campo de la economía social, en el marco del Plan Emprendemos Región de Murcia 2012-2014. En este sentido, desde dicho Plan se atenderá de forma específica la importancia cualitativa y cuantitativa que las empresas

de economía social tienen en el tejido económico de la Región de Murcia, promoviendo en su caso, la adaptación de los distintos instrumentos del Plan a las necesidades de las empresas de la Economía Social.

1.18 A través de la Oficina del Emprendedor del INFO, se pondrá toda la información suministrada por las Organizaciones Empresariales de Economía Social, al servicio de las iniciativas emprendedoras presentadas en dicha oficina, canalizando hacia las Organizaciones Empresariales de Economía Social los proyectos que requieran una asistencia y orientación más específica en razón a su naturaleza de economía social.

1.19 Se promoverá el emprendedurismo en Economía Social desde edades tempranas, con programas educativos en los que se constituyan iniciativas empresariales tanto en etapas de educación obligatoria como en la formación profesional.

1.20 La Red Punto Pyme canalizará y divulgará, a través de su estructura operativa, toda la información que en uno u otro sentido sea de interés para el fomento y desarrollo de las empresas de la economía social. Serán las Organizaciones Empresariales de la Economía Social quienes establezcan y promuevan dicha información, a través de los mecanismos establecidos por el Instituto de Fomento gestor de la Red Punto Pyme.

1.21 El Centro Empresa Europa SEIMED del INFO ofrecerá a las empresas de Economía Social sus herramientas para facilitar el acceso a la internacionalización y la

tecnología mediante la provisión de información especializada y gestión de ofertas de negocio transnacionales, asesoramiento en la búsqueda de soluciones tecnológicas y proveedores de las mismas.

1.22 En el IV Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información se contemplará el acceso para el 100% de las empresas de Economía Social la Región de la banda ancha, que se materializará mediante acuerdos con los operadores de telecomunicaciones que presten definitivamente el servicio. Además, en el eje de la implantación de las TIC's en empresas, se tendrá en cuenta la economía social como sector especial para la incorporación de las TIC's.

1.23 Por parte de la Administración Autonómica se apoyará, dentro de los límites de la legislación de contratación del sector público y en el marco de las cláusulas sociales que se establezcan en su momento, la participación de las empresas de economía social en los contratos de prestación de servicios sociales tanto en el sector de personas mayores como en el de discapacidad.

2. Acciones de fomento de la formación.

2.1 La Administración Autonómica apoyará y colaborará con las iniciativas que en el ámbito de las Universidades Públicas se produzcan para el estudio e investigación de los distintos aspectos que afectan a la Economía Social. En aplicación de lo anterior, se colaborará con sus Cátedras de Economía Social y con sus Master Universitarios que se realicen sobre la materia.

- 2.2 Se apoyará la realización por parte de las Organizaciones representativas del sector de cursos superiores en Dirección y Gestión de Empresas de Economía Social que reúnan los requisitos de calidad y duración que se determinen
- 2.3 Se fomentarán becas de investigación científica sobre la economía social.
- 2.4 Dentro de las acciones de orientación profesional que se realicen durante el desarrollo de las acciones formativas de los Programas de Formación para el Empleo, se informará sobre las ventajas, mecanismos y ayudas para la incorporación al mundo del trabajo a través de la economía social.
- 2.5 Se establecerán módulos sobre Economía Social en las Políticas Activas de Empleo de empleo-formación.
- 2.6 Se abordará el desarrollo de contenidos de Espíritu Empresarial, con especial énfasis en la Economía Social, en la Educación Reglada No Universitaria, con las siguientes acciones:
- Desarrollo de contenidos en el currículo de los módulos de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y en las materias de la Enseñanza Obligatoria, principalmente en 3º y 4º de la ESO.
 - Fomento de la elaboración de materiales didácticos que sirvan de apoyo al proceso de enseñanza.
 - Promoción de actividades complementarias que contribuyan al conocimiento y valoración de la economía social en los centros educativos.

- 2.7 Se favorecerá la celebración de convenios específicos de prácticas de los alumnos de ciclos formativos en las empresas de Economía Social y sus Organizaciones Empresariales.
- 2.8 Se seguirán disponiendo de las ayudas existentes a las organizaciones representativas del sector para que faciliten formación en cuestiones concretas de la materia.
- 2.9 Se apoyará la formación de personal especializado en la implantación y mantenimiento de modernos sistemas de gestión empresarial (como sistemas de dirección por objetivos, elaboración de planes estratégicos, sistemas de aseguramiento de calidad...), orientados al desarrollo empresarial y certificados por entidades acreditadas por ENAC, con énfasis especial en los equipos directivos.
- 2.10 La Consejería de Agricultura y Agua mantendrá el fomento de acciones formativas realizadas por el cooperativismo agrario, dándoles prioridad.
- 2.11 En el marco de las acciones de Transferencia Tecnológica de la Consejería de Agricultura y Agua, y en el marco de la red de Centros de Demostración y Transferencia Tecnológica, se propondrá una nueva línea de acciones demostrativas, tanto de método como de resultados, que ayuden a impulsar este sector cada vez más dinámico y tecnificado, aumentando así su competitividad.
- 2.12 Se promoverá la realización de talleres en materia de I+D+I para empresas de la economía social, sobre asuntos relacionados con la gestión de la innovación en

las empresas, con la incorporación y aplicación de las TIC en los procesos productivos, acceso a la financiación pública, proyectos con el Centro de Desarrollo de la Tecnología e Innovación, proyectos incardinados dentro del 7º Programa Marco de la Unión Europea, etc.

2.13 Se llevará a cabo acciones de difusión entre los asociados a las Organizaciones Empresariales de Economía Social, de los servicios tecnológicos prestados por la Administración Autonómica tales como; mercado tecnológico (directTo), bolsa de proveedores acreditados (Pyme+i), patentes y marcas (servicio Peral), etc.

3. Acciones de difusión de la economía social y de medios para su mejora.

3.1 Se efectuarán campañas en medios de difusión general en las que se dé a conocer las características de la Economía Social y el alcance de su presencia en la vida cotidiana de los ciudadanos y se darán a conocer los elementos de calidad distintivos del empleo en la Economía Social y su vinculación con los territorios en los que se asientan, fomentando igualmente el asociacionismo empresarial.

3.2 Se implementará la difusión específica del compromiso en general de la Economía Social con la Responsabilidad Social Empresarial.

3.3 Se realizarán acciones de fomento de implantación, certificación y auditorías de sistemas de gestión

empresarial (como sistemas de dirección por objetivos, elaboración de planes estratégicos, sistemas de aseguramiento de calidad...), orientados al desarrollo empresarial y certificados por entidades acreditadas por ENAC.

- 3.4 Se promoverá y fomentará entre socios y trabajadores las ventajas de la aplicación de medidas de responsabilidad social empresarial.
- 3.5 Se difundirán las ventajas concretas de la utilización de nuevas tecnologías y la apuesta por la Inversión, Desarrollo e Innovación.
- 3.6 Por parte de la Administración Autonómica se impulsará la inclusión en sus contrataciones, de cláusulas sociales que, entre otros, pongan en valor comportamientos consustanciales a la Economía Social

4. Acciones de coordinación institucional y social.

- 4.1 La Administración Autonómica mantendrá una constante vía de interlocución con las organizaciones representativas de la Economía Social en la Región de Murcia, fundamentalmente a través del Consejo Regional de Economía Social, que se reunirá periódicamente.
- 4.2 La Administración Autonómica apoyará el mantenimiento de las organizaciones empresariales de Economía Social.

- 4.3 La Administración realizará actuaciones conjuntas con las organizaciones representativas de la Economía Social para potenciar el asociacionismo de las empresas en las mismas.
- 4.4 Los distintos departamentos de la Administración Autonómica con competencias que incidan en la Economía Social establecerán los medios adecuados para actuar coordinadamente en todas las cuestiones que afecten a la misma.
- 4.5 La Administración Autonómica se compromete a promover ante la Administración General del Estado las medidas concretas que favorezcan la creación de empresas de economía social y la consolidación y crecimiento de las ya existentes. Entre otras cuestiones, apoyará los desarrollos y las modificaciones normativas que directamente incidan sobre la Economía Social que se estimen necesarios para tales fines.
- 4.6 La Administración Autonómica tendrá en consideración las características esenciales de la economía social en las estrategias de mejora del emprendimiento empresarial.

III. PRESUPUESTO

La Administración Autonómica se compromete a destinar los créditos presupuestarios suficientes para la ejecución de las medidas contempladas en el presente Pacto, y como mínimo, anualmente, en una cuantía igual o superior a los destinados al programa Desarrollo de la Economía Social en el presupuesto del ejercicio 2013.

IV. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Los firmantes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento sobre el desarrollo de las acciones acordadas, que tendrá como cometido el impulso, supervisión e información de las mismas.

La Comisión acordará sus normas de funcionamiento.

Estará integrada por cinco representantes de la Administración Regional, y uno por cada una de las organizaciones firmantes (Ucomur, Amusal, Fecoam, Fecamur, Ucoerm).

Será presidida por el titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de Economía Social.

La Comisión se reunirá a petición de al menos de tres representantes de la Administración Regional o de las organizaciones firmantes, y con carácter ordinario dos veces al año. En la primera reunión de cada año se revisará el grado de cumplimiento de cada uno de los órganos directivos de la Administración Autonómica responsable de ejecución.

V. VIGENCIA

El presente Pacto tendrá vigencia durante el periodo 2013-2015, sin perjuicio de las revisiones que de las acciones pueda hacerse anualmente.